REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°92.1.2.1. 0082

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "MULTIVISION CIA. LTDA.";

QUE el doctor Alvaro Ojeda Hidalgo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°824 de 10 de diciembre de 1991 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.034 de 13 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "MULTIVISION CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 43'000.000,00, dividido en 430 participaciones de S/. 100.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 ENE 1992

Dr. José María Borja Gallegos

SVP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 425 del Registro Mercantil tomo 123. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 9 de Marzo de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO